



# Ajuntament de l'Escala

*vila marinera*

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.5.- Dado que la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico de la Escala - ADET quiere firmar un convenio de colaboración con el Centro de Estudios Escalencs para la financiación del Festival de Música Clásicos l'Escala-Empúries, del ejercicio 2019, mediante subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del ADET.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del ADET para el 2019 en la partida núm. 50.334.22609.03, con una consignación presupuestaria por importe de 24.000,00€

Visto que el art. 28 de la Ley General de Subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Convenio de colaboración entre el ADET y la Asociación Cultural Pau Casals que se propone sería para la anualidad 2019, el cual prevé 3 prórrogas que se deberá formalizar antes del término de vigencia del convenio, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente. Se adjunta redactado para su aprobación.

Que de acuerdo con lo que figura en la Base 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2019 corresponde al presidente del Ente la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto, así como con todo lo que figura en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con el informe favorable emitido por la Interventora municipal en fecha 4 de noviembre de 2019.

SE ACUERDA:

Primero.- La aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico de L'Escala (ADET) y la Asociación Cultural Pau Casals para la financiación del Festival de Música Clásicos l'Escala-Empúries, en el ejercicio 2019, de acuerdo con las cláusulas que figuran en el mismo.

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	02/07/2021	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Victor Puga López	05/07/2021	ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	a0d40fa54f72417eb4025b35c5ea2c32001
Url de validació	<a href="https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





# Ajuntament de l'Escala

*vila marinera*

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente del ADET de otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación Cultural Pau Casals así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y al presupuesto de en el año 2019.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,  
EL ALCALDE  
Víctor Puga López

EL SECRETARIO  
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	02/07/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	05/07/2021	ALCALDE.
Agustí Garcia Andrés			Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	a0d40fa54f72417eb4025b35c5ea2c32001
Url de validació	<a href="https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADET DE L'ESCALA Y LA  
ASOCIACION CULTURAL PAU CASALS PARA LA ORGANITZACION DEL  
FESTIVAL DE MUSICA CLASSICS L'ESCALA-EMPÚRIES**

L'Escala, 6 de Noviembre de 2019

De una parte el Ilmo. Sr. Víctor Puga y López, mayor de edad, vecino de l'Escala, con DNI núm. \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación de la **Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic de l'Escala** en su calidad de Presidente.

De otra parte el Sr. Joaquim Llorens y Clos, vecino de l'Escala, con DNI núm. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Secretario en nombre y representación de la **Asociación Cultural Pau Casals**, con CIF número, G17467408, entidad domiciliada en Girona, en la C/. Oriol Martorell, 6, 4º, 1ª, en coincidencia de intereses i planteamientos,

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que la Asociación Pau Casals es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 1993, ha organizado en colaboración de la ADET, el **Festival de Música Clàssics l'Escala-Empúries**.

SEGUNDO.- Que este festival se ha convertido en uno de los más importantes que se celebran en cuanto a oferta de música de cámara de nuestro país a la vez que constituye un reclamo turístico y cultural de calidad.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración por medio de este convenio que subscriben de acuerdo con los siguientes pactos.

**PACTOS**

**PRIMERO.-** Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic de l'Escala* (a partir de ahora ADET) y la Asociación Cultural Pau Casals para el financiamiento de la edición 2019 correspondiente al Festival de Música Clàssics l'Escala-Empúries que desde el año 1993 organiza la *Associació cultural Pau Casals*, dedicada principalmente a la música de cámara.

**SEGUNDO.-** Compromisos de la asociación Pau Casals

En el marco de este convenio, la asociación se compromete a:

1. Organizar y llevar a término el Festival de música Clàssics l'Escala-Empúries.

2. Durante el primer trimestre del año la asociación Pau Casals presentará al departamento de Cultura de la ADET el programa de las actividades, antes de su inicio y una vez aprobado por la entidad.

3. Antes de la concesión de la autorización de la subvención se presentará a la ADET un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, si corresponde.

4. En el término máximo de 2 meses de la finalización de las actividades y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, la asociación Pau Casals presentará la siguiente documentación justificativa referente a la aportación económica de la ADET que se establece en el pacto siguiente:

- Memoria de las actividades efectuadas que han sido objeto de este convenio y subvención: actividad, participantes, desglose de los gastos, costes, ingresos, etc.
- Presentar una cuenta justificativa, según el modelo normativo que se facilitará, acompañado de la documentación establecida (declaración del financiamiento, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, relación de facturas, etc), más fotocopia de las facturas relacionadas.
- En el caso de que los documentos presentados como justificantes fuesen incorrectos o incompletos, se comunicará a la persona interesada la necesidad de nombrarlos o de completarlos en el término de 10 días hábiles.
- Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

L'ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En el caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención, con la obligación de devolver los importes y el interés de demora correspondiente, si procede, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

La entidad podrá ser objeto de obertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por el IME en los siguientes casos descritos en el art. 38 de la LGS.

5. Destinar íntegramente las aportaciones de la ADET al fin pactado en el presente convenio, y aplicar los beneficios generados por las diversas actividades a la organización de las mismas para el año siguiente o a otras actividades directamente relacionadas con estas, que beneficien directamente el municipio l'Escala.

6. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (Sgae), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que la ADET pueda colaborar como la dotación de material, venta de entradas, servicios y espacios municipales.

7. Hacer constar la colaboración de la ADET en los medios que se utilizan para la promoción y de la nombrada actividad, en el caso que se haga, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala y de la ADET y/o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba soporte.

8. La publicidad del acto tendrá que ser conforme a lo que se prevé en la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en cualquier caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de manera que se optimice la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una

vez finalizada la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un término de cinco días.

9. La actividad se llevará a cabo durante todo el año.

**TERCERO.-** Compromisos de la ADET de l'Escala

1. Colaborar en la realización del Festival mediante las aportaciones económicas siguientes:

Año 2019- 24.000€

2. Atendido que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que generen las actividades previstas, podrá disponer de la subvención anticipadamente, de acuerdo con el art. 34.4 de la LGS.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante el año 2019, una vez haya sido aprobada por el órgano competente, se haya aprobado el proyecto para llevar a cabo efectivamente y exista disponibilidad presupuestaria suficiente al presupuesto municipal de cada anualidad. No se podrá tramitar una nueva anualidad hasta no haber sido debidamente justificada la subvención del año anterior.

**CUARTO.-** En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

**QUINTO.-** Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte a exigir el cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse.

**SEXTO.-** La vigencia de este convenio es por anualidad correspondiente al ejercicio 2019, excepto que existan causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado; y entrará en vigor el día después de su formalización. Se podrá acordar una prórroga expresa del convenio, de 3 años que se deberá formalizar antes de la finalización de la vigencia.

Se deberá publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEPTIMO.-** Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en todo aquello que figura en la Ley General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** Atendida la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y por acuerdo de las dos partes, firman este convenio en el lugar y fecha del encabezado,

Por la ADET  
El Alcalde Presidente,

VICTOR JOSE PUGA LOPEZ -  
DNI (AUT)  
(AUT)

Firmado digitalmente  
por VICTOR JOSE PUGA  
LOPEZ - DNI  
(AUT)  
Fecha: 2019.11.15  
07:57:32 +01'00'

Víctor Puga López

Por la *Associació Pau Casals*  
El Secretario,

**Firmado por JOAQUIM  
LLORENS (R: G17467408) el día 13/11/2019  
con un certificado emitido por AC  
Representación**

Joaquim Llorens Clos

El Secretario de la Corporación,

AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI (SIG)  
(SIG)

Firmado digitalmente por  
AGUSTI GARCIA ANDRES  
- DNI (SIG)  
Fecha: 2019.11.15  
09:59:44 +01'00'

Agustí García Andrés